

RECURSO 2016-88

Dra Yulieth Tirado Diaz <yuliethtirado81@hotmail.com>

Lun 28/08/2023 4:21 PM

Para: Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Magdalena - Plato <j02pmpalplato@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (333 KB)

RECURSO 2016-88.pdf;

Enviado desde [Correo](#) para Windows

YULIETH TIRADO DIAZ.
ABOGADA ESPECIALIZADA.

Bandeja de entrada - Hotmail

Correo nuevo

Cuentas

- Hotmail 31
yuliehtirado81@hotmail...
- Hotmail 2 641
olresa99@hotmail.com

Carpetas

- Bandeja de entrada 31
- Más

2016-88

Resultados Bandeja de entrada

Resultados principales

Juzgado 02 Promiscuo Municipal - M
> SOLICITUD DE DIGITALIZACION D 21/07/2021
Buenos Dias, Le anexo copia digital

Juzgado 02 Promiscuo Municipal - M
DESPACHO COMISORIO RAD. 2016-C 2/09/2021
Plato, 2 de septiembre de 2021 Cordi

Todos los resultados

Juzgado 02 Promiscuo Municipal - M
DESPACHO COMISORIO RAD. 2016-C 2/09/2021
Plato, 2 de septiembre de 2021 Cordi

Juzgado 02 Promiscuo Municipal - M
> SOLICITUD DE DIGITALIZACION D 21/07/2021
Buenos Dias, Le anexo copia digital

¿No ve lo que está buscando? Pruebe a utilizar otras palabras

Responder Responder a todos Disfrute del nuevo Outlook

DESPACHO COMISORIO RAD. 2016-00088

Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Magdalena - Plato -j02pmpalplato@
2/09/2021 11:24 a. m.

Para: yuliehtirado81@hotmail.com

Guardar todos los datos adjuntos

27.08.21. Despacho Comisorio... 480,94 KB
27.08.21. Oficio a la Secretaria... 477,24 KB

Plato, 2 de septiembre de 2021

Cordial Saludo

Por medio de la presente le remito lo anunciado para su trámite respectivo.

GINNA PIÑERES DIAZ
Secretaria

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato - Magdalena
AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuniquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos

Buscar

11:24 a. m. 28/08/2023

Señor:
JUEZ SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE PLATO.
PLATO – MAGDALENA.
E.S.D

Referencia: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: MOTO IN LTDA.
Demandado: VICTOR ACUÑA CASTRO Y LOLA LOPEZ CHAMORRO.
Radicado: 2016-000-88-00

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN

YULIETH PATRICIA TIRADO DIAZ, mujer, mayor de edad, identificada con la Cedula de Ciudadanía N° 30.580.545 de Sahagún y portadora de la Tarjeta Profesional N° 165048 del C.S de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado judicial de la parte ejecutante en el proceso de la referencia, mediante el presente memorial solicito a este despacho, de conformidad al artículo 318 de C.G.P, que reponga el auto de fecha 24 de agosto de 2023 y que se refleje en estado de fecha 28 de agosto de 2023:

ARGUMENTOS:

Este honorable despacho mediante auto de fecha 24 de agosto de 2023, notificado mediante estado que data del día 28 de agosto de 2023, decreto el desistimiento tácito del proceso de la referencia basándose en el inciso segundo del artículo 317 del C.G.P, que dispone lo siguiente:

ARTICULO 317 C.G.P (.....)

El desistimiento tácito se regirá por las siguientes regla:

b) si el proceso cuenta con sentencia ejecutoriada a favor del demandante o auto que ordena seguir adelante la ejecución, el plazo previsto en este numeral será de dos (02) años.

Este Despacho manifiesta que la última actuación dentro del cuaderno principal es de fecha 26 de febrero de 2021, donde se aprobó la liquidación de crédito, a lo cual me permito manifestarle Señor Juez que revisando los correos enviados por su Despacho se deja ver que la última actuación se realizó el día 02 de septiembre de 2021, mediante el cual me hacen llegar el Despacho comisorio No. 1697 de fecha 27 de agosto de 2021, así las cosas, me permito refutar la fecha en la que se basan para decretar desistimiento tácito, toda vez que se debe tener en cuenta la anotada y confirmo con foto que anexo.

Por otra parte, esta profesional del derecho, muy respetuosa de las decisiones que toma este despacho, pero inconforme con la decisión que se tomó en fecha 24 de agosto de 2023, **ruego sea revocado el auto que decreto el desistimiento en mención y se proceda con la activación del proceso de la referencia.**

No siendo otro el motivo de la presente y agradeciendo de ante mano por la atención prestada,

Atentamente,

YULIETH PATRICIA TIRADO DIAZ.
C.C. N° 30.580.545 de Sahagún
T.P. N° 165048 del C.S de la Judicatura